I. INTRODUCCIÓN.

"METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" como Entidad Descentralizada por servicios, de orden municipal, y como ente gestor del SITM MIO, constituida mediante escritura pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 1507, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, la construcción y puesta en funcionamiento del SITM MIO, a través de todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de conformidad con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996 respectivamente.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

Para el cumplimiento de las actividades a su cargo, "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" requiere contratar bienes y servicios, teniendo en cuenta que la planta de cargos de la Entidad es insuficiente; razón por la cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, basándose en el principio de planeación y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, artículos 2.8.4.4.5 y 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. OBJETIVOS Y ALCANCE

El Municipio de Santiago de Cali cuenta con el Plan de desarrollo Municipal 2020-2023 "Cali Unida por la vida"; el cual está compuesto por cuatro dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, las dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población.

"METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" enmarca su gestión en la Dimensión 2. "Cali, inteligente por la vida" Línea Estratégica: Territorio inteligente y el Programa: Cali inteligente, y en la Dimensión 3. "Cali, Nuestra casa común", Línea Estratégica: Movilidad Multimodal Sustentable y los Programas: Movilidad Peatonal, Movilidad en Bicicleta y Transporte Público de Pasajeros.

Sumado a lo anterior "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"., por ser una empresa descentralizada del orden municipal que tiene como principal objetivo la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Integrado de Occidente - SITM MIO, proyecto de importancia estratégica; permitió adoptar el plan estratégico 2017-2022, el cual considera los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2014-2016, el Plan Integral de Movilidad Urbana – PIMU 2017-2028 y las directrices establecidas en los diferentes documentos CONPES; así como la ejecución de proyectos y actividades que permiten consolidar la misión y visión; mediante acciones de soluciones en la calidad del servicio, partiendo del análisis del cliente (usuarios del SITM-MIO) y el Nivel de Satisfacción del Usuario e identificación de debilidades que afectan el servicio.

Es así que el plan estratégico plantea lineamientos para "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" y el SITM-MIO con prioridades y lineamientos estratégicos en las dimensiones de transporte intermodal, satisfacción de los usuarios y sostenibilidad en el largo plazo.

Es por ello que, la OFICINA DE SERVICIO AL CLIENTE Y MERCADEO requiere contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios, por necesidad del servicio, para que realice las actividades descritas en el presente estudio, toda vez que el personal en la planta de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración es insuficiente, conforme a la constancia expedida por la oficina de Gestión Humana, la cual señalaNo existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Conforme a lo anterior, se ha considerado necesario contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de un Bachiller.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.

B. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La contratación se realiza en desarrollo de los objetivos estratégicos y/o tácticos de la Entidad, que corresponde al óptimo funcionamiento del SITM MIO a través de la misión: "*Ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental*."

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para pedagogía y promoción de los servicios del sistema MIO y demás necesidades de información, de acuerdo con las estrategias estructuradas por la Dirección Comercial y Servicio al Cliente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, dentro de los procesos para mejorar la experiencia de servicio bajo la supervisión de la Oficina de Mercadeo y Servicio al Cliente.

B. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

1) Realizar los reportes en tiempo real a través de los mecanismos que disponga la dirección comercial sobre las novedades presentadas del SITM-MIO, de impacto a los procesos de experiencia de servicio.
2) Apoyar todos las actividades dirigidas a promocionar acciones de Cultura Ciudadana dentro y fuera de la infraestructura del MIO.
3) Promocionar los cambios, ajustes y nuevos servicios del sistema según directrices de la Oficina de Servicio al Cliente y Mercadeo. Estados por los diferentes agentes del sistema MIO.
4) Apoyar en la ejecución de campañas de prevención del COVID 19 en el SITM-MIO.
5) Participar activamente en las activaciones de marca y eventos de ciudad donde se requiere, llevando mensajes de cultura ciudadana y promocionando los servicios del MIO.
6) Otras que disponga la Dirección Comercial y Servicio al Cliente y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
7) Diligenciar y anexar copia de todos los documentos firmados, que estén bajo su responsabilidad, asociados al Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, en los informes de actividades mensuales que soportan la Certificación de Actividades y el Recibo a Satisfacción (Formato vigente).
8) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto del presente contrato.8) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO: El contratista por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

C. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de junio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es de Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural [o si es el caso jurídico] que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la experiencia, habilidades y competencias directamente relacionadas con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con el siguiente perfil: Bachiller.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona natural [o si es el caso jurídico] que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación que pretenda adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN en atención al principio de planeación y transparencia de los procesos de contratación presenta el siguiente análisis del sector. El alcance del estudio del sector, es proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

La contratación pública tiene como objetivo final la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a maximizar el valor obtenido por la inversión de los recursos públicos. En consecuencia, a continuación, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo al objeto del presente proceso, este análisis corresponde al sector servicios.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
[F] Servicios	80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

“METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN”, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con personas naturales o jurídicas.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

B. RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

"METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" analizó la manera en la que se llevó a cabo la contratación directa en la vigencia anterior, discriminando los valores ejecutados por inversión y funcionamiento para servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión, los cuales están directamente relacionados con el funcionamiento de la Entidad y proyectos que ejecuta la misma en función del SITM MIO.

"METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PS	
VIGENCIA 2021	
DETALLE	**ENERO - DICIEMBRE**
	($)
HONORARIOS	$3.297.948.564
TÉCNICOS	$2.820.775.000
INVERSIÓN	$2.953.653.600
TOTAL	**$9.072.323.564**

Nota: Ejecución presupuestal se refiere a los Registros Presupuestales solicitados y expedidos en la vigencia.
La clasificación corresponde a los RP expedidos entre enero y diciembre de la vigencia inmediatamente anterior. [1]

Para el presente proceso de contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de las personas naturales o jurídicas idóneas para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales, técnicos y otras personas que pueden prestar los servicios por la Entidad requeridos, "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" atiende al beneficio de contar con personas que conocen el funcionamiento del sistema, y que demuestren competencia e idoneidad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, tanto en esta Entidad como en otras entidades.

[1] Información suministrada por la Dirección Financiera y Administrativa de "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN". Fecha de corte: 31 de diciembre de 2021

En el proceso de estructuración se tuvo en cuenta el contenido de la Circular número 02 del 03 de febrero de 2021 por la cual se establece la tabla de honorarios para el personal que presta sus servicios a través de contrato de prestación de servicios.

En términos de eficiencia, resulta muy conveniente para "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" que la persona tenga experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato y la satisfacción de la necesidad que originó la contratación.

C. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.250.000) el cual se pagará así: SEIS (6) CUOTAS discriminadas de la siguiente manera: LA PRIMERA (1) CUOTA POR VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000); LAS CINCO (5) CUOTAS RESTANTES POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000) cada una.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio.

El contrato a celebrar se realizará con cargo al presupuesto de "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" para la vigencia 2022.

Los pagos se realizarán una vez se cumpla con los requisitos establecidos para ello, lo cual es la presentación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y la radicación de la correspondiente cuenta de cobro, con todos sus soportes, tal como lo establezca la Dirección Financiera y Administrativa de la Entidad.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La prestación de servicios profesionales y los servicios de apoyo a la gestión, se encuentran regulados por la siguiente normatividad:

- La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Las causales por las cuales procede la contratación directa son entre otras:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007).

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona a ZULUAGA RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO quien de acuerdo con su hoja de vida cumple con los estudios, conocimiento y/o experiencia requerida para la necesidad que pretende satisfacer la Entidad con la presente contratación, acredita la siguiente formación: Bachiller..

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de la Entidad para realizar esta labor, “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que procede la contratación directa con las características antes descritas.

I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

"METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento /Controles	Impacto despues del tratamiento				Ejecución del tratamiento				Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Precontractual	Operacional	El posible contratista no cumple con el perfil requerido para satisfacer la necesidad	Falta de idoneidad del contratista, conllevando a un impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Metro Cali S.A.	Realizar un proceso de selección riguroso, verificando la idoneidad del mismo	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Vicepresidente, Director, Jefe de Oficina que requiera la contratación	Fecha previa a la suscripción del contrato, etapa precontractual	Una vez se suscriba el contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el proceso de selección del contratista
Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el objeto del contrato suscrito con la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia. No satisfacción de la necesidad de contratación y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Ejercer el control y vigilancia a los contratos suscritos entre la Entidad y contratistas a través de supervisores delegados, respecto de las actividades ejecutadas, garantizando que se supla la necesidad de contratación de la Entidad	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Vicepresidente, Director, Jefe de Oficina que requiera la contratación y supervisor de contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Correcta supersivisión de los contratos, a traves de seguimientos basados en seguimiento de cronogramas, verificación de cumplimiento de metas, y comunicación constante entre supervisor y contratista.	Permanente
Ejecución	Operacional	El contratista no presenta de manera oportuna y/o de manera correcta documentación exigida para el cobro de honorarios pactados en el contrato	Demoras, atrasos en el pago de honorarios, atrasando el tramite indicado en el area Financiera de la Entidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Supervisar los documentos elaborados por los contratistas, en los cuales se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo, verificando el pago de aportes a la seguridad social, cumplimiento de actividades, verificación de entregables y correcto diligenciamiento de documentos exigidos	Raro	Mayor	5	Medio	No	Supervisor del contrato - Contratista	Cada que se acredite cumplimiento de actividades, previa a obener certificado a satisfacción para cobro de honorarios	Finalización del contrato	Correcta supervisión de documentos acreditados por el contratista, previo a ser radicado en el area financiera.	Permanente

I. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no es necesario la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden del 24 de enero de 2022.

MARIA JOSE CARDONA CASTELBLANCO
DIRECTORA MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE
"METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"

Elaboró: Wilmar Ernesto Cuero Micolta Secretaría General y de Asuntos jurídicos

Revisó: Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Contratación (E)

La Oficina de Contratación, valida lo contenido en el numeral IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN